

19 FEB 2020

CIRCULAR 000052

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

DE: JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: CONVOCATORIA A PERSONAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES INTERESADOS EN ACCEDER A UN ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR.

Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por medio del cual modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, estableció en el artículo 2.4.6.3.13 lo referente a los encargos de directivos docentes, en el siguiente sentido:

"Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses."

Que cumpla con los requisitos mínimos y competencias del cargo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución No. 15683 de agosto 1 de 2016.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia		
Título Profesional	Formación Académica	Experiencia mínima:
Profesionales licenciados	licenciados	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
Profesionales no licenciados	Título profesional universitario en cualquier área	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,



	del conocimiento.	<p>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</p> <p>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,</p> <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
--	-------------------	--

Que mediante Circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante encargo, entre otras señaló que "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, teniendo en cuenta que el derecho preferencial se otorga a los empleados titulares de carrera administrativa, se hace necesario proveer una vacante temporal en el cargo de directivo docente rector, en la Institución Educativa Modelía, generada por la licencia por maternidad del directivo docente rector **ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.761.874, legalizada mediante Resolución No. 000344 del 18 de febrero de 2020, desde el momento de la posesión hasta el 16/06/2020.

Los docentes y directivos docentes interesados en el encargo deben radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 Calle 17 tercer piso Edificio Cafetero; los siguientes documentos: (acta de grado de pregrado; actas de grado de especialización, maestría y/o doctorado; certificados de experiencia como directivo docente o docente, certificado vigente de antecedentes de la Procuraduría; certificado de las últimas votaciones electorales; certificados de reconocimientos otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, Colciencias y la Secretaría de Educación de Ibagué).

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación realizará la verificación y estudio de las hojas de vida de los funcionarios que se postulan, teniendo en cuenta para la calificación de los educadores los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*
 - a) *Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
1700



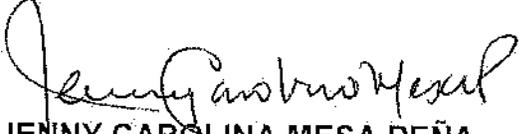
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

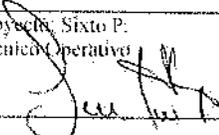
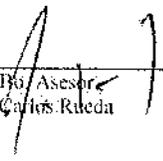
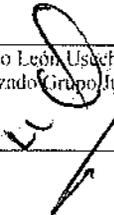
Para el cubrimiento de la vacante temporal se realizará siempre teniendo en cuenta el orden de prioridad descrito por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo así:

Para encargo de empleo de rector, Director Rural. De no existir Director Rural postulante, le sigue en su orden el cargo de Coordinador y finalmente el cargo de Docente de aula.

CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR		
ETAPAS	FEBRERO	DIAS HABLES
Recepción de documentos	19	1
Estudio y verificación de requisitos	20-21	2
Publicación de resultados finales	24	1
presentación de reclamos	25	1
NOTA: Al cabo del mencionado término, sin que se haya presentado solicitud alguna de revisión y reclamos del estudio éste se considerará definitivo.		
MEDIO DE PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO.	PAGINA WEB: www.semibague.gov.co	

Se publica hoy 19 de febrero de 2020.


JENNY CAROLINA MESA PEÑA
 Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Sixto P. Técnico Operativo 	Votó Asesor: Juan Carlos Rueda 	Revisó: Leonardo León Usache Profesional Especializado Grupo Jurídico 
--	--	---



Carrera 2 No. 17 - 20 Edificio del café piso 2 / educación@alcaldiadeibague.gov.co